



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno celebrará sesión extraordinaria, entre otros supuestos, cuando así lo decida el Presidente de la Corporación. Asimismo, el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, faculta al Alcalde para convocar sesión extraordinaria del Pleno por su propia iniciativa. El artículo 80.1 del citado Reglamento establece que corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno y que la convocatoria de las extraordinarias habrá de ser motivada.

Por esta Presidencia se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para adoptar acuerdo sobre el único asunto incluido en el orden del día (que después se detalla) y no demorarlo hasta la próxima sesión ordinaria, que se celebrará el 22 de febrero de 2017, por los siguientes motivos: se considera necesario adoptar acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto para su entrada en vigor a la mayor brevedad posible.

Por todo lo expuesto

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **01 de febrero de 2017, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Punto Único.- Resolución de alegaciones y Aprobación Definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete, ante mí, el Secretario.

EL ALCALDE

Ante mí,
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2017**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

CONCEJALES:

D^a SONIA AZUARA SERENO

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a SALUD PEREZ SOLERA

D^a M^a ISABEL GIJON SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO

D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO

D. SATURNINO CATALAN MANCHA

D^a ANGELA MARTIN MARTIN

D^a RAQUEL MARIA MIRANDA QUEIPO

D. SERGIO MORENO GOMEZ

D^a MARIA BREA RODRIGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

D. JAVIER ALEJO BENAVENTE

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

VICEINTERVENTORA:

D^a BEATRIZ PARRA HERNANDEZ

CONCEJALES AUSENTES

D^a M^a JOSE MARTINEZ MARTINEZ

D. IGNACIO JAVIER MENDOZA LAS SANTAS

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día uno de febrero de dos mil diecisiete, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día uno de febrero de dos mil diecisiete, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

**PUNTO ÚNICO.-
RESOLUCIÓN DE
ALEGACIONES Y
APROBACIÓN DEFINITIVA
DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO PARA EL
EJERCICIO 2017, PREVIA
RATIFICACIÓN DE SU
INCLUSIÓN EN EL ORDEN
DEL DÍA, POR RAZONES
DE URGENCIA, AL
AMPARO DE LO
DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.**

**RATIFICACION DE INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA POR RAZONES
DE URGENCIA**

Sr. Presidente: por esta Alcaldía se considera urgente la adopción de acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto para 2017, al objeto de que pueda procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y entrar en vigor a la mayor brevedad posible. El presente asunto no estaba dictaminado por Comisión Informativa en el momento de convocarse la presente sesión, si bien ha sido dictaminado en sesión de la citada comisión celebrada esta misma tarde.

Por ello, se propone ratificar por razones de urgencia la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 del ROF.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** ratificar, por razones de urgencia, la inclusión en el orden del día de la presente sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 del ROF, de la propuesta de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, y proceder a su debate y votación.

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2017

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 1 de febrero de 2017, cuya parte expositiva dice lo siguiente

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2016, ACORDO:

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2017, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
INGRESOS		
1	Impuestos directos	7.895.000,00 "
2	Impuestos indirectos	103.500,00 "
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.728.800,00 "
4	Transferencias corrientes	4.570.490,00 "
5	Ingresos patrimoniales	122.004,25 "
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 "
7	Transferencias de capital	0,00 "
8	Activos financieros	27.000,00 "
9	Pasivos financieros	0,00 "
TOTAL		14.446.794,25
GASTOS		
1	Gastos de personal	6.290.195,64 "
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.782.751,59 "
3	Gastos financieros	112.200,00 "
4	Transferencias corrientes	293.500,00 "
6	Inversiones reales	334.500,00 "
7	Transferencias de capital	0,00 "
8	Activos financieros	27.000,00
9	Pasivos financieros	1.605.000,00
TOTAL		14.445.147,23

2º.- APROBAR el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2017.

3º.- APROBAR la plantilla y los Anexos de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

4º.- APROBAR las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2017.

5º.- EXPONER al público el Presupuesto aprobado por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

6º.- UNA vez producida la aprobación definitiva del Presupuesto se procederá a su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

El anuncio del trámite de información pública se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 4 de enero de 2017 y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Por la Secretaria se ha emitido certificación en la que consta que durante el plazo de información pública (del 4 de enero al 26 de enero de 2017) se ha presentado únicamente las siguientes alegaciones:

*Alegación del Grupo Municipal Popular con registro de entrada nº 754 y fecha 20 de enero de 2017.

Consta en el expediente informe de Intervención y Tesorera Municipal que dice lo siguiente a cada una de las alegaciones presentadas:

SOBRE LOS INGRESOS

PRIMERA: En el apartado de ingresos, la partida **311 Tasa por entrada de vehículos** consta con una previsión inicial para el año 2017 de 150.000 " frente a los 52.186,15 " que se recaudaron en el año 2016 y los 52.427,67 " recaudados en el año 2015. En ambos ejercicios lo previsto recaudar en dicha partida era de 60.000 " .

Según la memoria explicativa de la Concejala de Hacienda, el incremento de esta partida se debe a la nueva ordenanza que grabará a las plazas de aparcamiento de Parque Temático de Madrid.

Se solicita informe jurídico que avale la posibilidad de gravar por el uso de un parking situado en un terreno privado.

Consta en el informe de la Tesorera Municipal de fecha 23 de enero de 2017:

Se trata de una modificación de una ordenanza fiscal para 2017, no de una nueva ordenanza. El procedimiento para la aprobación de las ordenanzas está regulado, entre otros, en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del TRLRHL. A dicho expediente, entiendo, se han incorporado los oportunos informes preceptivos y se han aprobado siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

La emisión del informe jurídico a que hacen referencia no se encuentra dentro de los motivos posibles de reclamación contra el presupuesto recogidos en el artículo 170.2 y su emisión tampoco sería competencia de quien suscribe.

Una vez entre en vigor la ordenanza, los padrones cobratorios anuales deberán aprobarse de conformidad con la misma.

Consta en la Memoria de Alcaldía del presupuesto 2017 de fecha 28 de noviembre de 2016:

En cuanto al incremento de la partida 331 %Tasa por entrada de vehículos+ se debe principalmente al cambio sufrido en las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento donde se gravarán las plazas de aparcamiento de uso público como son las del Parque Temático de Madrid, teniendo en cuenta que anteriormente esta tasa solo gravaba a los negocios de la localidad, considerando este Equipo de Gobierno que dicho parque se encuentra en la misma situación de dichos comercios, más si cabe, cuando gravan a los usuarios la utilización del citado parking. Los cálculos previstos del importe que aumentara esta partida asciende a la cantidad de 115.000 ” .

SEGUNDA: En el apartado de ingresos, la partida 34202 Talleres de Tiempo Libre consta con previsión inicial para el año 2017 de 5.000 ” , la cantidad recaudada por dicho concepto en el año 2016 fue de 0 ” .

Nada hace indicar que en el ejercicio 2017 se recauden los 5.000 ” previstos para dicha partida presupuestaria.

Se solicita la corrección a la baja de los ingresos previstos para dicha partida o informe del Departamento de Tesorería y del Departamento de Recaudación que justifiquen dicha previsión de ingreso.

Consta en el informe de la Tesorera Municipal de fecha 23 de enero de 2017:

Los ingresos y cobros procedentes de los distintos talleres de Tiempo Libre que se realicen a lo largo de 2017 serán contabilizados en el concepto contable 34202- Talleres de Tiempo Libre, y no en el concepto contable 24901- Precios Públicos por Actividades, en el que se han contabilizado en el ejercicio 2016.

Durante el ejercicio 2016 se realizaron los siguientes talleres de tiempo libre, en los que se detalla el importe recaudado:

TALLER		IMPORTE RECAUDADO
1	JUVENALIA	490,00
2	PLANETARIO	140,00
3	ESTRELLAS	102,00
4	PATONES	416,00
5	BOWQUE ENCANTADO	672,00
6	PN GUADARRAMA	288,00
7	PN LAS ROZAS	607,50
8	EL CAMPILLO	80,00
9	PIRAGÜISMO	579,00
TOTAL RECAUDADO		3.374,50

TERCERA: En el apartado de ingresos, la partida **34417 Entradas Salón de actos Centro Cívico** consta con una previsión inicial para el año 2017 de 6.000 ” , la cantidad recaudada por dicho concepto en el año 2016 fue de 4.975,45 ” , en cuanto al ejercicio 2015 la cantidad recaudada por dicho concepto ascendió a 2.761 ” .

Consta en el informe de la Tesorera Municipal de fecha 23 de enero de 2017:

Revisada la base de datos de contabilidad municipal, a fecha 31 de diciembre de 2016, y sin perjuicio de los apuntes contables que se puedan realizar hasta el cierre definitivo de la contabilidad por el departamento, el importe recaudado en 2016 asciende a 6.075,00 euros.

CUARTA: En el apartado de ingresos, la partida **39100 Multas por infracciones urbanísticas** consta una previsión inicial para el año 2017 de 10.000 ” , la cantidad recaudada por dicho concepto en los dos ejercicios anteriores fue de 0 ” . En ambos ejercicios la previsión de ingresos se situaba en los 7.000 ” .

Nada hace prever que en el año 2017 se vaya a recaudar una cantidad superior a la de ejercicios anteriores, por lo que se solicita la revisión de la previsión de ingresos de dicha partida a 0” .

Consta en el informe de la Tesorera Municipal de fecha 23 de enero de 2017:

La gestión de los expedientes sancionadores no es competencia del departamento de tesorería/ recaudación. Desconozco el número de expedientes que se espera tramitar ni los importes previstos, por lo que me remito, una vez más, a la memoria de alcaldía al presupuesto en estos puntos.

QUINTA: En el apartado de ingresos, la partida **39190 Otras multas y sanciones** consta una previsión inicial para el año 2017 de 70.000 ”, la cantidad recaudada por dicho concepto en el ejercicio del 2016 fue de 27.703, pese a que los derechos reconocidos ascendían a 64.396”. En el ejercicio 2015 la cantidad recaudada por dicho concepto ascendió a 224,98 ” pese a que los derechos reconocidos ascendieron a 651.975,98 ”.

Se solicita revisión a la baja de la previsión de ingreso en dicha partida presupuestario o en su defecto informe del Departamento de Tesorería y del Departamento de Recaudación que justifiquen dicha previsión de ingreso.

Consta en el informe de la Tesorera Municipal de fecha 23 de enero de 2017:

La gestión de los expedientes sancionadores no es competencia del departamento de tesorería/ recaudación. Desconozco el número de expedientes que se espera tramitar ni los importes previstos, por lo que me remito, una vez más, a la memoria de alcaldía al presupuesto en estos puntos.

Consta en la Memoria de Alcaldía del presupuesto 2017 de fecha 28 de noviembre de 2016:

En cuanto al incremento de la partida 39190 **Otras multas y sanciones** se considera un aumento de la recaudación debido principalmente a dos factores, por un lado, la creación de la nueva Ordenanza de Civismo y Tenencia de Animales que prevé sanciones por incumplimiento de las mismas y que a lo largo del ejercicio 2016, hasta la fecha del presente informe se han abierto un total de 187 expedientes y se han impuesto 483 multas, y por otro lado, las campañas de inspección que se pretenden llevar a cabo en el Polígono Industrial Aymair.

SEXTA: En el apartado de ingresos, la partida **39906 Ingresos por ejecución subsidiaria** consta con una previsión inicial para el año 2017 de 25.000 ”, los ingresos que se imputan en dicha partida son aquellos derivados de la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de actuaciones en fincas o parcelas que deben de ser ejecutadas por los vecinos. Si bien es cierto que en el año 2016 se recaudaron cantidades muy similares a las **presupuestadas** y en el año 2015 se recaudaron 10.511 ” en ambos presupuestos la previsión fue de 0” pues no es algo que dependa directamente del ayuntamiento. Llama la atención también que el importe consignado como gasto por parte del Ayuntamiento en la partida **151 22703. Urbanismo. Trabajos de Ejecución Subsidiaria** figura un gasto de 18.000 ”.

Se solicita la modificación a 18.000 ” al importe previsto como ingreso en dicha partida.

Consta en el informe de la Tesorera Municipal de fecha 23 de enero de 2017:

Entiendo que la diferencia entre gastos e ingresos presupuestados pueda deberse a expedientes de ejecución subsidiaria cuya fase de gasto se ha realizado en ejercicios anteriores pero no ha sido iniciado o concluido el expediente de reclamación de deuda al tercero por cuenta de quien se ha realizado dicho gasto.

SÉPTIMA: En el apartado de ingresos, la partida **113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**, consta con una previsión inicial para el año 2017 de 6.000.000 ”, bien es cierto que a fecha de aprobación del presupuesto el ayuntamiento no posee la valoración catastral aplicable para el año 2017. Según la Web del Ministerio de Economía y Hacienda:

http://catastro.meh.es/esp/coeficientes_ponencias.asp

Para el nuestro municipio corresponde como coeficiente de actualización de los inmuebles urbanos del 0,87.

Se solicita modificación del importe consignado en dicha partida a la cantidad de 5.902.495,86 " cantidad resultante de aplicar el coeficiente corrector a los 6.794.478,15 " que figuran como Derechos Reconocidos Netos del año 2016.

Consta en el informe de la Tesorera Municipal de fecha 23 de enero de 2017:

Como se indica en el informe de tesorería al presupuesto para el ejercicio 2017 se estima una recaudación similar a 2015 y 2016 pero sólo de padrón cobratorio ya que no se prevé la aprobación de liquidaciones complementarias derivadas del proceso de inspección del Catastro Inmobiliario.

El importe del padrón se estima que será de cuantía similar a 2016, alrededor de 6,5 millones de euros, si tenemos en cuenta la reducción que supondrá la solicitud para el 2017 de la revisión de los valores catastrales por coeficientes que entraría en vigor una vez aprobados los presupuestos generales del estado para 2017 junto con la modificación del tipo impositivo prevista para 2017, que compensarían el incremento anual derivado de la ponencia aprobada en 2009. El porcentaje de recaudación se estima en un 85% (5.458.000 euros aprox.)+

El importe estimado para 2017 se ha calculado en base a datos facilitados por el Catastro Inmobiliario sobre bases impositivas y liquidables, en la que se ha tenido en cuenta tanto el incremento anual derivado de la disminución de la reducción en la Base Imponible (aumento en la base liquidable anual) como consecuencia de la nueva ponencia de valores aprobada en 2009 (artículos 67 a 69 TRLRHL), como de la revisión de los valores catastrales por coeficientes, que para San Martín de la Vega se actualizará al 0.87.

OCTAVA: Los ingresos previstos para el año 2017 según las presentes alegaciones corresponderían a **14.191.051,11** € en lugar de los **14.446.794,25** € previstos por el Gobierno Municipal.

Consta en el informe de Intervención de fecha 27 de enero de 2017:

No es una alegación como tal.

SOBRE LOS GASTOS

NOVENA: La reducción de los ingresos a una cifra inferior a los **14.445.147,23** € referenciados en el presupuesto aprobado, por lo que se requiere una reducción de **254.096,12** €

Consta en el informe de Intervención de fecha 27 de enero de 2017:

No es una alegación como tal.

DÉCIMA: Según consta en la Memoria Explicativa presentada por la Concejala de Hacienda, Doña Sonia Azuara Sereno, se contempla dentro del Presupuesto para el año 2017 la posible remunicipalización del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Zonas Verdes del Municipio. Revisada la Plantilla Orgánica del Presupuesto Municipal 2017 se observa que no están creadas las plazas necesarias para la remunicipalización.

Se solicita informe de Intervención, Secretaría y Personal sobre la viabilidad de dicha remunicipalización, plazos necesarios para la creación de las plazas y la viabilidad sobre el gasto destinado a personal.

Consta en el informe de Intervención de fecha 27 de enero de 2017:

Sobre este punto he de informar que se han incorporado al expediente los informes que fueron emitidos desde los distintos departamentos a solicitud de la Alcaldía referentes a la cuestión planteada de la viabilidad legal y económica de proceder a la remunicipalización del servicio de Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes.

UNDÉCIMA: Según consta en la Memoria Explicativa presentada por la Concejala de Hacienda, Doña Sonia Azuara Sereno, se contempla dentro del Presupuesto para el año 2017 la posible remunicipalización del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Zonas Verdes del Municipio. Según la memoria explicativa se han generado dos partidas destinadas al pago de dicho servicio:

151 22717 Urbanismo. Conservación y Limpieza de Zonas Verdes

151 22723 Urbanismo. Planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Bolsa de Crédito para la Remunicipalización.

Ambas partidas cuenta con un crédito de **417.732,77 **, la suma de ambas partidas arroja un importe de: **835.465,54 ** cantidad inferior a **1.024.300** consignado en presupuestos anteriores.

La ejecución del presupuesto de 2015 arroja como obligaciones reconocidas en dicha partida la cantidad de: **1.031.631**, el estado de ejecución del presupuesto del 2016 arroja un saldo de obligaciones reconocidas de **783.571,31 ** a fecha 14/12/2016, pudiendo existir aun obligaciones no contabilizadas.

Se solicita informa de Intervención con el importe real de la prestación de dicho servicio y que avale las partidas creadas por el equipo de Gobierno para el presupuesto 2017, al menos en lo que se refiere a los 6 primeros meses del año recogidos por contrato.

Consta en el informe de Intervención de fecha 27 de enero de 2017:

Al respecto he de informar que en sesión plenaria de fecha 31 de agosto de 2016, se adoptó el acuerdo de prorrogar el contrato con la mercantil LICUAS, S.A. desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2017 por el precio de 417.732,77 " (se adjunta copia del acuerdo plenario).

En consecuencia, se informa que el importe presupuestado en la partida 151-227.17, en la cual se imputará el coste del contrato durante el primer semestre del año es correcto.

Respecto a la partida 151-227.23 recoge los créditos para hacer frente al coste del servicio para el segundo semestre del año en el que se espera por el equipo de Gobierno que se haya producido la remunicipalización del mismo. En caso de hacerse efectiva dicho cambio de gestión, habrá de modificarse el presupuesto transfiriendo los créditos de esta partida 151-22723 a las partidas correspondientes del capítulo 1 del presupuesto.

DUODÉCIMA: Sin entrar a valorar la idoneidad de dedicar 150.000 " para la creación de un aparcamiento para el Colegio San Marcos, este Grupo considera que en todos los colegios de la localidad existen problemas de aparcamiento. No parece que el Colegio San Marcos se encuentre en una situación peor al resto de centros.

Consta en el informe de Intervención de fecha 27 de enero de 2017:

Habr  de ser valorada por el Equipo de Gobierno.

Consta en la Memoria de Alcald  del presupuesto 2017 de fecha 28 de noviembre de 2016:

6. Inversiones reales.

Con respecto al presupuesto anterior se produce un aumento del porcentaje destinado a sufragar las inversiones que se recogen en el anexo de inversiones del presente presupuesto. Entre dichas inversiones, se recogen aquellas que este Equipo de Gobierno ha dado prioridad seg n las demandas vecinales y conforme al programa electoral con el que concurrimos a las elecciones. Entre dichas inversiones, podemos destacar el aparcamiento aleda o al colegio San Marcos, la renovaci n de diferentes  reas infantiles y la supresi n de barreras arquitect nicas.

Las inversiones que se proponen realizar, por importe de 334.500 " est n recogidas en el Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.

El Pleno de la Corporaci n, de conformidad con el dictamen de la Comisi n Informativa de las  reas de Econom a y Hacienda, con las intervenciones que despu s se recoger n, por ocho votos a favor, de los 8 Concejales presentes del Grupo Socialista, y seis votos en contra, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo S  se puede!, Alternativa Ciudadana por San Mart n de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por el Grupo Popular por los siguientes motivos:

A) De acuerdo con el artículo 170.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL en adelante): **Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:**

a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*

b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*

c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.+*

No se considera que ninguna de las alegaciones presentadas se encuentre dentro de los supuestos recogidos por el citado artículo.

B) Por lo indicado en la parte expositiva en donde figuran los informes de Tesorería e Intervención y la Memoria de Alcaldía para el presupuesto 2017.

2º.- APROBAR definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para el ejercicio 2017, tal como fue aprobado inicialmente, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
INGRESOS		
1	Impuestos directos	7.895.000,00 "
2	Impuestos indirectos	103.500,00 "
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.728.800,00 "
4	Transferencias corrientes	4.570.490,00 "
5	Ingresos patrimoniales	122.004,25 "
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 "
7	Transferencias de capital	0,00 "
8	Activos financieros	27.000,00 "
9	Pasivos financieros	0,00 "
TOTAL		14.446.794,25
GASTOS		
1	Gastos de personal	6.290.195,64 "
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.782.751,59 "
3	Gastos financieros	112.200,00 "
4	Transferencias corrientes	293.500,00 "
6	Inversiones reales	334.500,00 "
7	Transferencias de capital	0,00 "
8	Activos financieros	27.000,00 "
9	Pasivos financieros	1.605.000,00 "
TOTAL		14.445.147,23

3º.- APROBAR definitivamente, tal como fue aprobado inicialmente, el Anexo de Inversiones para el ejercicio 2017.

4º.- APROBAR definitivamente, tal como fueron aprobados inicialmente, la plantilla y los Anexos de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

5º.- APROBAR definitivamente, tal como fueron aprobados inicialmente, las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2017.

6º.- PROCEDER a la publicación del Presupuesto aprobado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid.

7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): De todas las alegaciones que han presentado, querían exponer una por una para que todo el público y todos los vecinos puedan conocer cuáles son, y así poder desestimarlas. La primera de ellas, en la que nos solicitan que modifiquemos la tasa por entrada de vehículos, porque a pesar de que los importes no le coinciden, dicen que quiere un informe jurídico de que se puede gravar un parking privado. Pues, aparte de lo que dicen los informes de Tesorería y de Intervención, en los que están completamente de acuerdo, quiero recordar al Grupo Municipal Popular que la modificación de esta ordenanza se debatió en el Pleno municipal del mes de septiembre, sin que por su parte hicieran ninguna mención en el Pleno al respecto de esto, ni tampoco en Comisión Informativa, en la que les podíamos haber aclarado este punto que nos traen al Pleno, y en el que está suficientemente justificado el importe, así como aparece en la memoria del presupuesto.

El segundo punto que presentan como alegación es sobre la partida presupuestaria que hemos creado sobre talleres de tiempo libre. En la previsión que aparece en el presupuesto es de 5.000 euros, y ustedes dicen que en años anteriores esta partida fue cero euros. Yo, sinceramente, las actividades que realizara o que promoviera en el municipio el Partido Popular, que fueron cero, no quiere decir que nosotros estemos haciendo lo mismo. Entonces, consta en el informe de la Tesorería que, como estamos con un Presupuesto prorrogado desde el año 2011, todas las partidas de esas actividades se han ido contabilizando en otra partida presupuestaria que recoge todos los precios públicos. Pero también me sorprende que ustedes que asisten a las comisiones informativas, en las que siempre informamos de los precios públicos que hemos aprobado por Junta de Gobierno, no se den cuenta de que son actividades que se han ido desarrollando a lo largo del año. Es algo que me sorprende. Y que lo pongan como una alegación. Además, los importes que puedo decirse que se han recaudado este año por precios públicos aprobados, han sido de 19.422,97 euros.

Respecto a la tercera alegación, en las que hablan de las entradas del salón de actos, en las que dicen que en el 2016 la recaudación fue de 4.975 euros, y que hemos previsto 6.000 euros, le puedo decir que la información que aparecía en el Presupuesto era un estado de ejecución del Presupuesto a la fecha en la que habíamos realizado la memoria, y llevar al Pleno esa aprobación inicial del Presupuesto. En este momento ya se han contabilizado 6.075 euros, y aún no se ha terminado de contabilizar todos los ingresos del Presupuesto de 2016, con lo cual esta partida hasta puede aumentar. No entiendo cuál es el criterio para decir que no vamos a llegar a esa recaudación.

En la cuarta alegación, que hablan de las multas y las infracciones, que es la partida 39100. No sé si han leído la memoria de Alcaldía, de aprobación a este Presupuesto, en el que hablamos de todos los expedientes que están iniciados, que son 187 en total, y que hemos puesto 483 multas. Si ustedes creen que con eso no vamos a recaudar absolutamente nada, habiendo puesto en esta partida 10.000 euros de multas por infracciones urbanísticas y otra previsión para las multas y sanciones de la ordenanza de civismo que hemos creado y que sí que se están poniendo, no entiendo por qué dicen que no vamos a recaudar absolutamente nada.

En la sexta alegación dicen que los ingresos por ejecución subsidiaria, hemos puesto una partida de 25.000 euros de ingresos, y de 18.000 euros de gastos. Aquí, en este momento, hay iniciados expedientes de ejecución subsidiaria que, al no estar concluidos, pues no se puede iniciar el correspondiente expediente de reclamación de la deuda. Pero, también cabe recordar que el anterior Equipo de Gobierno hizo ejecuciones subsidiarias, y que no han regularizado esos expedientes que ya nos encargaremos nosotros de hacerlo. No obstante, también quiero decirle que hay trabajos de ejecución subsidiaria que no se contratan con empresas, que se realizan directamente por empleados municipales, con lo cual la diferencia entre esos ingresos y los gastos se puede deber, en gran medida, a que la realizan empleados municipales, y queda recogida en la partida de gastos de personal.

La séptima alegación, en la que nos hablan del impuesto de bienes inmuebles, en el que consideran que hay una diferencia, y que no teníamos información sobre la base liquidable que se iba a aplicar. Pues yo le recuerdo que en el año 2011 entraron en vigor los nuevos valores catastrales resultantes de una valoración colectiva que ustedes aprobaron, y que esto hace que todos los años aumente el importe de los recibos del IBI. Tanto en el año anterior como en este, nosotros hemos bajado el tipo impositivo para intentar paliarlo. Y respecto a la valoración que dicen que no lo hemos calculado bien, y que no teníamos esa información, nosotros, en el mes de abril ya solicitamos a la Dirección Regional de Catastro, la reducción por coeficientes del 0,87 %. Y le aseguro que teníamos la información para hacer los cálculos de cómo quedaría el resultado de toda la recaudación con los recibos. Se les olvida que ustedes aprobaron ese importe, y seguramente no lo han aplicado en sus cálculos. De ahí la diferencia que dicen que aparece.

La octava alegación, bueno, tal y como dice el informe de Intervención, no es una alegación como tal, porque dicen que cambiemos el importe del IBI.

Sobre los gastos, la novena, pues tampoco es una alegación, simplemente nos indican el importe que deberíamos modificar, que por supuesto no estamos de acuerdo.

En la décima, nos hablan del tema de la remunicipalización, que quieren informes de Intervención, Secretaría y Personal. Ya hemos incorporado al expediente de este Pleno todos los informes que hemos solicitado a los distintos departamentos, que son varios, desde el mes de marzo del 2016, y lógicamente los hemos pedido para poder elaborar este Presupuesto. No hemos sacado el importe por ciencia infusa y en el que habla, además, de que lo único que habría que hacer es cambiar la partida de gastos de personal al Capítulo 1, habría que hacer una modificación presupuestaria, porque el resto está claro y es evidente que lo podemos hacer si finalmente la remunicipalización se lleva a cabo. Por lo tanto, creo que en los informes queda constancia de que sí se puede llevar a cabo.

La undécima, en la que nos hablan de que tenemos un error en el importe que hemos consignado en el contrato de conservación y limpieza de zonas verdes, firmado actualmente, pues independientemente de que se hayan leído el informe de Intervención, que dice que el importe es correcto, yo quiero reseñar que con fecha 31 de agosto se aprobó la prórroga de este contrato, y lo pasamos por el Pleno municipal.

Entonces, no comprendo cómo ahora les surge la duda de si el importe está bien o mal. Yo lo hubiera consultado en su momento, cuando se trajo a este Pleno.

La duodécima dice, la quiero leer textualmente: "Sin entrar a valorar la idoneidad de dedicar 150.000 euros para la creación de un aparcamiento para el colegio San Marcos, este grupo considera que en todos los colegios de esta localidad existen problemas de aparcamiento. No parece que el colegio San Marcos se encuentre en una situación peor que el resto de centros". Bueno, yo lo que pienso es que nosotros hemos elaborado un Anexo de Inversiones en el que consideramos que es fundamental realizar este aparcamiento y, además, es un compromiso electoral que tenemos con el municipio y con los vecinos. Además, no solamente será positivo para el colegio, también será positivo para el polideportivo municipal, porque se puede utilizar también esa zona de aparcamiento, en el período estival, en verano, también hay problemas de aparcamiento cuando se abre la piscina. Y, además, mejora el acceso a la báscula municipal, que está situada en esa zona. Por lo tanto, consideramos que es algo que sí que se debe hacer y beneficioso para todos los vecinos.

Dicho esto, creo que queda claro que vamos a desestimar esas alegaciones, no solo por lo que acabo de exponer, sino porque, además, tanto el informe de Intervención como de Tesorería dicen que estas alegaciones no quedan recogidas en la Ley de Haciendas Locales y, por lo tanto, ninguna de ellas es un motivo de no poder aprobar el presupuesto municipal.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Azuara.

Señora Brea. ¿Desea intervenir?

D^a María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí. Nosotros nos ratificamos que en cuanto a las alegaciones no vamos a entrar. Tampoco creo necesaria la exposición tan extensa que ha hecho la señora Azuara, colgándose, entre otras cosas, las medallas que a veces habría un poco que revisar. Pero, bueno, cada uno hace sus intervenciones como quiere. Y, por supuesto, sí nos ratificamos en que es un Presupuesto irreal e irrealizable, por lo cual lo vamos a votar en contra.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Brea.

Señora Miranda.

D^a Raquel María Miranda Queipo. (Grupo Municipal del PP): Hola, buenas tardes. Bueno, simplemente nada; decir que a nosotros con tantas alegaciones, el estudio y el análisis que hemos realizado, es que realmente el Presupuesto está engordado en ciertas partidas, y nos vamos a ratificar igual, que no nos parece de acuerdo.

Sr. Presidente: Señora Azuara.

D^a Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Sí. Señora Brea, yo no quiero ponerme medallas ni nada que se le

parezca. Y vine a hacer una exposición de las alegaciones que se han presentado, justificando el por qué no nos parecen correctas.

Y, respecto a la señora Miranda, usted seguirá pensando que el Presupuesto no es correcto, pero los informes a las alegaciones que ustedes han presentado dicen todo lo contrario.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias a todos.

Se va a proceder a la votación para que el Grupo Municipal Sí se puede! y todos los grupos que estamos, se va a proceder a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General de este ayuntamiento para el ejercicio 2017. Y, tal como ha leído el Secretario Municipal, la resolución es votar en contra de las alegaciones presentadas por el Partido Popular, y aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Pues, se levanta la sesión. Muchas gracias, todos. Buenas noches.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y diecisiete minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.